

CONVOCATORIA PROGRAMA INNOCÁMARAS

Convocatoria de ayudas a pequeñas y medianas empresas (Pymes) de zonas Objetivo 1 para el desarrollo de planes de sensibilización y apoyo tutorizado a la innovación.

1. CONTEXTO

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con la Cámara de Comercio de Zamora, han puesto en marcha el *Programa InnoCámaras* en el marco del Programa Operativo “Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo 2000-2006” con aplicación en las zonas Objetivo 1 de España, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Junta de Castilla y León.

Este Programa tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las Pymes de regiones Objetivo 1, mediante la integración de la innovación en sus estrategias empresariales como herramienta competitiva clave para lograr un crecimiento económico sostenido. A tal fin, se pone a disposición de las Pymes la posibilidad de desarrollar “**Planes Individuales de Apoyo a la Innovación**”, consistentes en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado que incluye dos fases secuenciales y progresivas.

- **Fase I: Diagnóstico Individualizado.** Incluye la realización de un diagnóstico asistido, por parte de un Tutor especializado, que permite conocer el nivel de competitividad de la

empresa en su entorno económico y de mercado, identificando posibles actuaciones de mejora a través de la innovación.

- **Fase II: Plan de Apoyo a la Innovación.** Se trata de una fase de proceso, en la cual, un Asesor especialista guía a las empresas en el desarrollo y puesta en práctica de las recomendaciones en materia de innovación identificadas en la fase anterior y que resulten claves en la mejora de la competitividad de la empresa.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las Pymes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el Programa InnoCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de apoyo tutorizado que se detallan en el Anexo 1.

3. BENEFICIARIOS

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pymes (incluyendo microempresas y autónomos), según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) que tengan su domicilio social y/o centro productivo en el ámbito de demarcación de la Cámara de Zamora.

En el caso concreto de la Fase II del Programa: “Plan de Apoyo a la Innovación”, podrán ser beneficiarias exclusivamente aquellas Pymes que hayan justificado documentalmente su participación previa en la Fase I del Programa, a menos que con carácter excepcional se produzca la apertura de una convocatoria específica para esta segunda Fase que lo permita.

4. SECTORES PROMOCIONABLES

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las Pymes de cualquier sector de actividad que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales y de servicios, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de la CE.

5. CONCEPTOS OBJETO DE LAS AYUDAS

Serán objeto de ayuda, los gastos incurridos por las Pymes durante el desarrollo de los *“Planes Individuales de Apoyo a la Innovación”*, estando referidos a los siguientes conceptos generales:

- **Fase I: Diagnóstico Individualizado.**
 - A) Gastos de los servicios de asesoría proporcionados por el Tutor.
- **Fase II: Plan de Apoyo a la Innovación.**
 - A) Gastos de los servicios de asesoría y consultoría proporcionados por el Asesor para la elaboración y desarrollo del Plan.
 - B) Inversiones y/o gastos asociados al desarrollo y ejecución del Plan elaborado por el Asesor, cuya tipología se detalla en el Anexo I.

6. IMPORTES FINANCIABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- **Fase I: Diagnóstico Individualizado.**

El importe total financiable de los servicios asciende a la cantidad de 1.200,00 € + IVA¹.

El importe total elegible por el Programa InnoCámaras (cuantía de la ayuda) será del 100% del coste financiable.

- **Fase II: Plan de Apoyo a la Innovación.**

El coste total financiable de esta fase será de un máximo de 6.000,00 € (IVA no incluido).

El importe total elegible por el Programa InnoCámaras (cuantía de la ayuda) será del 80% del coste financiable en que haya incurrido la empresa destinataria, siendo por tanto, la cuantía máxima por empresa de 4.800,00 €.

7. TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

La tramitación de la ayuda a aquellas Pymes cuya solicitud haya sido aprobada, se realizará a través de la firma de un Convenio de participación en el Programa InnoCámaras entre la Pyme participante y la Cámara de Comercio de Zamora.

Dicho Convenio se adjunta a esta Convocatoria (Anexo 11), y en él se detallan las condiciones de participación en el Programa.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación en el Programa se presentará conforme al Modelo adjunto a esta convocatoria (Anexo 5), junto a la documentación adicional señalada en citado Anexo.

Las solicitudes deberán presentarse en alguna de

¹ Únicamente será financiable el IVA no recuperable por la Cámara.

las direcciones de la Cámara de Comercio de Zamora que aparecen recogidas en el Anexo 4 de esta convocatoria. Igualmente, se podrán remitir por correo postal certificado y con acuse de recibo o por vía fax.

El Registro de Entradas de la Cámara certificará la presentación y su prioridad temporal.

Las solicitudes se podrán presentar a partir de las 8:30 horas del día 20 de agosto de 2008, finalizando el plazo de presentación de solicitudes a las 14:00 horas del 12 de septiembre de 2008.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una Pyme de acuerdo a la definición vigente (actualmente Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03))
- Estar dada de alta en la sección 1 del Censo IAE: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Zamora.

En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de *minimis* (Reglamento CE Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de Diciembre de 2006) que deberá ser acreditado mediante declaración jurada, Anexo 6.
- Poseer potencial y vocación innovadora y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa InnoCámaras

La evaluación de solicitudes y admisión de empresas al Programa InnoCámaras se realizará por riguroso orden de recepción de las solicitudes en la Cámara.

Las empresas solicitantes deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como declaración jurada del cumplimiento de los requisitos legales de participación en el Programa.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación en el Programa InnoCámaras.

11. COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.

Las ayudas ofrecidas en el Programa InnoCámaras se ajustan a los Reglamentos (CE) n° 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas *de minimis*² [Diario Oficial L 379 de 28.12.2006] y son compatibles con otras ayudas públicas para distinto objeto y finalidad.

² No haber obtenido subvenciones procedentes de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional sujetas a *minimis*, por importe superior a 200.000 euros en el último período de tres años, incluyendo la cuantía que se solicita en el Programa InnoCámaras.

ANEXO 1

Características de los “Planes Individuales de Apoyo a la Innovación”

Características de los “Planes Individuales de Apoyo a la Innovación.

Consisten en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la empresa, para la integración de la cultura de innovación en sus estrategias de actuación con el *objetivo principal contribuir a la mejora de su competitividad*.

Incluyen dos fases secuenciales y progresivas.

▪ FASE I – DIAGNÓSTICO INDIVIDUALIZADO.

En esta fase, se incluye la realización de diagnóstico asistido que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la empresa destinataria en su entorno económico y de mercado.

Este diagnóstico, tras analizar las posibilidades de innovar en cada uno de los eslabones de la cadena de valor, proporcionará unas líneas de recomendación sobre los aspectos claves en la competitividad de la empresa destinataria, en los cuales, el desarrollo de actuaciones innovadoras contribuirá eficazmente al logro de mayores niveles de competitivos.

Para la ejecución de la fase de diagnóstico asistido de innovación, la Cámara de Comercio pondrá a disposición de la empresa un **Tutor de innovación** especializado y formado en la metodología del Programa, el cual desde una perspectiva de cercanía será el referente o soporte de las empresas, a las que prestará sus servicios asistiéndolas en el proceso de reflexión interna.

A la finalización del proceso de diagnóstico, el **Tutor de innovación** hará entrega y exposición del informe resultante del proceso, con un claro enfoque hacia las oportunidades de la empresa en materia de innovación, recomendando, en su caso, el desarrollo de un plan específico.

Costes de Participación.

El coste total de esta fase es de **1.200 € + IVA¹**, e incluirá el coste total de los servicios prestados por Tutor, así como todos aquellos gastos en que incurra para la prestación del servicio: tales como dietas y gastos de desplazamiento a la empresa para la prestación y entrega del servicio.

Con el fin de facilitar la participación de empresas en el Programa, **“los costes de participación de las empresas destinatarias en la Fase I – Diagnóstico Individualizado del Programa InnoCámaras serán PREFINANCIADOS en su totalidad por la Cámara de Comercio de Zamora”**

La financiación para el desarrollo de la Fase I – Diagnóstico Asistido de Innovación del Programa InnoCámaras es aportada en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y en un 30% por la Comunidad Autónoma de

¹ Únicamente será financiable el IVA no recuperable por la Cámara.

▪ **FASE II – PLAN DE APOYO A LA INNOVACIÓN.**

Una vez finalizada y justificada documentalmente su participación en la primera fase del Programa, aquellas empresas interesadas que lo soliciten podrán iniciar una fase de proceso encaminada al desarrollo y en su caso ejecución de un “Plan de Apoyo a la Innovación” de personalizado, realizado a la medida de las necesidades específicas de la empresa

En esta fase, un/os **Asesor/es** especialistas procedente de una entidad homologada en el marco del Programa InnoCámaras (preferentemente de instituciones activas en innovación: Universidades, Centros de Innovación y Tecnología, Centros Tecnológicos, OPIs, OTRIs, empresas de asesoría-consultoría especializada en innovación...), distinto del que participó en la primera fase, guiarán a las empresas en la puesta en práctica de las recomendaciones y alternativas de inversión en materia de innovación identificadas en la fase de diagnóstico y que resulten claves en la mejora de la competitividad de la empresa.

Dichos asesores seguirán una determinada metodología de apoyo, entregarán los informes correspondientes a la empresa destinataria en el que promoverán las transferencias de tecnologías y conocimientos que resulten de interés para la empresa.

Los Planes de Apoyo a la Innovación pueden incluir los siguientes conceptos:

A) **Gastos de los servicios de asesoría y consultoría proporcionados por el Asesor para la elaboración del Plan.**

- Incluirá un mínimo de 20 horas de Asesoría (todas ellas de carácter presencial), tras las cuales se hará entrega del Plan de Apoyo a la Innovación.
- Una vez entregado el Plan, opcionalmente, la empresa destinataria podrá acordar con el Asesor un número adicional específico de horas de asesoramiento para el desarrollo y ejecución del Plan de Innovación. El número máximo de horas de Asesoría será de 50h (incluidas las 20h anteriores) y su coste estará en función de las tarifas de homologación del Asesor.

En todo caso el importe total de los gastos de asesoría y consultoría proporcionados por el Asesor para la elaboración y desarrollo del Plan, no podrá superar 4.500 € IVA no incluido, correspondientes a aplicar a las tarifas máximas (90 €/h) el número máximo de horas de asesoría (50h).

- La tipología de las actividades a desarrollar será (ampliado en el anexo 1 del Convenio de participación-anexo11):
 - Estudios de viabilidad previos al desarrollo de un proyecto concreto.
 - Elaboración y desarrollo de planes de apoyo: análisis y transferencia de tecnologías, conocimientos técnicos y similares.
 - Servicios de diseño, pruebas, ensayos, etc. necesarios para el desarrollo del Plan o de un proyecto concreto.
 - Servicios de vigilancia tecnológica, etc.
 - Estudios del estado del arte previos a solicitud de patentes, modelos de utilidad, etc.
 - Solicitud de patentes, modelos de utilidad, etc.
 - Asesoría y en su caso colaboración en la elaboración y tramitación de memorias para acceder a otras líneas de ayuda de ámbito local, autonómico, nacional, incentivos fiscales, etc.
 - Asesoramiento experto que oriente a la empresa en el desarrollo de nuevas iniciativas en materia de innovación de aplicación cualquier ámbito del modelo de negocio.

B) Inversiones y/o gastos asociados al desarrollo y ejecución del Plan elaborado por el Asesor, cuya tipología se detalla a continuación.

- Equipamientos I+D+i: Compra o alquiler de equipos, instrumental y otros medios necesarios para el diseño, desarrollo y ejecución del Plan/Proyecto.
 - Equipo de laboratorio, mediciones, pruebas, ensayos, etc.
 - Incorporación de herramientas informáticas de diseño aplicadas al desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos, embalajes, etc.
 - Adquisición de licencias, etc.
- Materiales fungibles, suministros y similares adquiridos a fuentes externas necesarios para el desarrollo y ejecución del Plan/Proyectos
 - Materiales necesarios para el desarrollo de pruebas y ensayos.
 - Materiales para construcción de prototipos y plantas piloto.

Costes de Participación.

El coste total máximo financiable por el Programa (A+B) es de **6.000 €** (IVA no incluido), siendo prefinanciados en su totalidad por la empresa destinataria.

El importe total elegible por el Programa InnoCámaras (cuantía de la ayuda) será del 80% del coste financiable en que haya incurrido la empresa destinataria, siendo por tanto, la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.800,00 € en caso de ejecutar el coste máximo financiable.

La financiación del importe elegibles para el desarrollo de la Fase II – Plan de Apoyo a la Innovación del Programa InnoCámaras es aportada en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y en un 30% por la Junta de Castilla y León.

Nota:

En el marco del Programa, no se excluye que las empresas puedan desarrollar y ejecutar Planes de Apoyo de mayor cuantía, si bien únicamente se considerará un coste financiable máximo de 6.000 € (IVA no incluido), de los que la empresa recibiría una ayuda de 4.800€.

Anexo 4

Convocatoria de Ayudas del Programa InnoCámaras Dirección Cámara Comercio e Industria de Zamora

Programa InnoCámaras
Apoyo a la innovación en las Pymes

La Cámara de Comercio e Industria de Zamora informa de la exposición pública en su página www.camarazamora.com/ /tablón de anuncios, de la Convocatoria Pública de ayudas 2008 para el desarrollo de Planes Individuales de Apoyo a la Innovación en el marco del **Programa InnoCámaras**, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea (70%) y la Junta de Castilla y León (30%)

Coordinador Programa InnoCámaras: D. Carlos J. Prieto Sánchez

Cámara de Comercio e Industria de Zamora

C/ Pelayo 6, 1º

49014 Zamora

Tel: +34 980 530 050 / +34 980 533 182

Fax: +34 980 518 594

e-mail: cexterior@camarazamora.com

Anexo 5

Modelo de Solicitud de Participación en el Programa InnoCámaras

IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO, ES IMPRESCINDIBLE FIRMAR Y CUMPLIMENTAR DEBIDAMENTE TODOS SUS APARTADOS

NO OLVIDAR ACOMPAÑAR CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL SOLICITANTE:

- Persona física, fotocopia del DNI del solicitante.
- Persona jurídica fotocopia de:
 - DNI del firmante de la solicitud
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.

(A rellenar por el administrador del Programa o por el Tutor InnoCámaras) Nombre y firma:

Fecha de entrada de la solicitud	___ / ___ / 200__
Recibida por (nombre Completo):	Firma y/o sello de entrada

DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombre y apellidos o Razón Social		NIF/CIF	<input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica (Especificar)	
Año de inicio de actividad:	Domicilio Social (calle/plaza)		CP	
Población	Provincia	Epígrafe de IAE (actividad principal)	Otros epígrafes, en su caso	
Teléfono	Fax	Dirección Internet	Correo Electrónico	
Si se trata de una persona jurídica, representante legal (apellidos y nombre) firmante		NIF	Cargo	
Domicilio beneficiario del Programa InnoCámaras en caso de ser diferente de domicilio social (calle o plaza / nº / municipio / CP):				
Persona responsable:	Sexo: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	Teléfono:	Fax	Correo Electrónico
Teléfono móvil				

DATOS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	
Facturación anual <input type="checkbox"/> Menos de 500.000 euros <input type="checkbox"/> Entre 500.001 y 2.000.000 euros <input type="checkbox"/> Entre 2.000.001 y 10.000.000 euros <input type="checkbox"/> Entre 10.000.001 y 50.000.000 euros Exportadora <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	Sector de actividad <input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Otros
Número de personas ocupadas (media anual) <input type="checkbox"/> De 0 a 1 personas <input type="checkbox"/> De 2 a 9 personas <input type="checkbox"/> De 10 a 49 personas <input type="checkbox"/> De 50 a 249 personas	Porcentaje de mujeres en plantilla <input type="checkbox"/> Menos del 25% <input type="checkbox"/> Entre el 26% y el 50% <input type="checkbox"/> Entre el 51% y el 75% <input type="checkbox"/> Más del 75%
Breve descripción de la actividad de la empresa: 	
¿Posee alguna entidad que no sea PYME la propiedad o el control sobre más del 25% del capital de la empresa? 	

PERFIL INNOVADOR DE LA EMPRESA

1. ¿Dispone de personal técnico cualificado (titulados universitarios de grado medio o superior, titulados "técnicos" de FP, etc.)?

- Sí
- No

2. ¿Establece o ha establecido recientemente relaciones de colaboración con Universidades, Centros de Innovación y Tecnología, ingenierías, consultoras especializadas, etc. para el desarrollo de actividades innovadoras?

- Sí
- No

3. La empresa ha recibido recursos públicos para la financiación de las actividades de I+D+i realizadas.

- Sí
- No

En caso afirmativo especificar cuáles:

4. ¿Posee la empresa personal familiarizado con el uso de herramientas informáticas?

- Sí
- No

5. ¿La empresa realiza alguna de estas actividades para la detección de amenazas/oportunidades de negocio, establecer mejoras e impulsar y apoyar la gestión de su innovación?

- Inscripción en publicaciones especializadas
- Asistencia a ferias especializadas
- Reuniones técnicas con proveedores/clientes
- Fomento de la creatividad interna
- Vigilancia tecnológica del sector
- Benchmarking
- Otras actividades.

MOTIVOS Y EXPECTATIVAS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
Motivos de participación en el Programa InnoCámaras.

	Bastante	Regular	Escaso o nulo
Conocer el nivel de competitividad de la empresa en su entorno económico y de mercado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conocer oportunidades de mejora a través de la innovación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conocer y establecer contacto con asesores especializados del Sistema Regional de Innovación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Posibilidad de desarrollar un plan de mejora subvencionado a la medida de las necesidades de la empresa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Expectativas a raíz de la participación en el Programa InnoCámaras

	Bastante	Regular	Escaso o nulo
Introducir mejoras en productos, procesos o modelo de negocio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Colaborar de forma estable con los diversos agentes del Sistema Regional de Innovación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Realizar una gestión continua de su innovación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

¿Ha obtenido el solicitante subvenciones procedentes de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional” sujetas a normativa de mínimos que acumuladas superen 200.000 euros en el último periodo de tres años incluyendo las cuantías que actualmente se solicitan al Programa InnoCámaras?

 Sí

 No

¿Conoce y está dispuesto el solicitante a cumplir las condiciones del programa que se recogen en el modelo de convenio de regulación de la concesión de la ayuda?

 Sí

 No

Nombre completo y firma del/a solicitante (o representante de la empresa):

D/Dña.

En , a de de

La empresa autoriza a la Cámara de Comercio y al Consejo Superior para que verifiquen la autenticidad de la información suministrada

Nota: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento expreso para que estos datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular el Consejo Superior de Cámaras, con dirección en Madrid, C/ Ribera de Loira 12, con el fin de posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa InnoCámaras. Asimismo consiento que mis datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de Zamora con domicilio en C/ Pelayo 6 49014 Zamora, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a las Comunidades Autónomas -organismos cofinanciadores del Programa-, y a los tutores para los mismos fines.

Igualmente doy mi consentimiento expreso para que los datos obtenidos a lo largo de la realización del Diagnóstico Asistido de la Innovación sean cargados en una aplicación informática a la que tendrán acceso vía Intranet (mediante la inserción de un nombre de usuario y una contraseña) el tutor que realice el diagnóstico y las instituciones de gestión del Programa (Cámaras, FEDER y Comunidad Autónoma) con la finalidad de realización y control de la Fase I del Proyecto InnoCámaras (Fase de Diagnóstico de Apoyo a la Innovación).

Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en la dirección indicada. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las autoridades competentes.

IMPORTANTE: En caso de que su solicitud sea aprobada, deberá firmar un Convenio de participación con la Cámara de Comercio. Para agilizar la preparación de la firma de dicho Convenio, son necesarios los siguientes datos:

Datos de la persona firmante del Convenio:

Nombre:

DNI nº: Cargo:

Poderes de representación otorgados en escritura pública realizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Don/Doña con número de protocolo de fecha de .

Además, a la firma de dicho convenio **deberá presentar** los siguientes documentos:

1. Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al día en sus obligaciones.
2. Certificado de la Seguridad Social de estar al día en sus obligaciones.
3. Declaración jurada del cumplimiento de las condiciones imprescindibles de participación en el Programa (Anexo 6)

Por ello, y con el fin de agilizar dicho trámite, le rogamos proceda **cuanto antes** a la obtención de estos documentos.

Anexo 6

DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA INNOCÁMARAS

D/DOÑA:..... con DNI. nº:....., mayor de edad, en nombre y representación de..... con CIF Nº y domicilio a efectos de notificaciones en....., en su calidad de declara que es conecedor/a de las bases reguladoras de la convocatoria, que cumple con los requerimientos en las mismas señalados y acepta íntegramente su contenido

DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

1.- La empresa a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

2.- Es una Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) ³

3.- Elegir entre alguna de las siguientes opciones:

Es una “empresa autónoma” según lo establecido en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03)⁴.

Es una “empresa asociada o vinculada”, y reúne las condiciones exigidas por la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003(DOCE L 124 de 20.5.03)² para que las empresas asociadas o vinculadas a otras puedan ser consideradas como Pyme.

Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (Doce L124 de 20.5.03): Sin obviar el contenido total de dicha Recomendación, que la empresa solicitante declara conocer, indicamos los referidos a la definición de PYME y a “empresa autónoma” según la U.E. :

³ Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

⁴ Art. 3.1: Es una empresa autónoma la que no puede calificarse ni como empresa asociada ni como empresa vinculada (ver la disposición citada, que con criterio general hace referencia a que ninguna empresa que no sea PYME posea o controle más del 25% del capital social o los derechos de votos)

4.- Así mismo declara cumplir la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006 (DOCE L379 de 28.12.2006)⁵

En este sentido, declara haber recibido las siguientes ayudas de *minimis* en tres últimos años:

2005€
2006 €
2007 €

5.- Está dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios, epígrafe nº.....

6.- Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en..... , a.... de..... de 2008

Firma del representante legal:

⁵ Art. 2.2: "La ayuda total de *minimis* concedida una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales....."

Art. 2.3 El límite máximo establecido en el artículo 2.2 se expresa como subvención en efectivo..."

Anexo 11

Convenio de Participación en el Programa InnoCámaras

En a de de 200

De una parte,

D./D^a. _____ con DNI nº: _____, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zamora.

De otra parte,

D./D^a. _____ con DNI nº: _____, en nombre y representación de la empresa _____ (en adelante “empresa destinataria”), con CIF nº _____ y domicilio social en _____, actuando en calidad de _____, en virtud de la Escritura Pública otorgada ante el Notario de _____ D./D^a _____, con número de protocolo _____ de fecha _____.

Reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan capacidad legal para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

1º Que el Programa InnoCámaras se incluye, por la Decisión de C(2006)3797 de 16 de agosto de 2006, dentro del Programa Operativo de “Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo 2000-2006”, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en un 70% y siendo de aplicación en las regiones de Objetivo 1 del Reino de España. El Programa InnoCámaras tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las pymes, microempresas y autónomos de regiones Objetivo 1 FEDER, mediante la integración de la cultura de innovación en sus estrategias empresariales como herramienta competitiva clave para lograr un crecimiento económico sostenido.

2º Que en el esquema de actuación del Programa InnoCámaras figuran el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España (en adelante Consejo Superior de Cámaras), las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de regiones Objetivo 1 y las Instituciones Públicas Españolas cofinanciadoras del Programa. Que en este sentido, el Consejo Superior de Cámaras, las Cámaras de comercio participantes en el Programa y la _____ (entidad cofinanciadora del Programa) han suscrito un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa por el que la _____ aporta el 30% de financiación pública nacional complementaria a FEDER.

3º Que para favorecer la integración de la innovación en las estrategias de actuación de las empresas, el Programa InnoCámaras prevé la asignación de ayudas a pymes, microempresas y autónomos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dirigidas a la elaboración de “Planes Individuales de Apoyo a la Innovación”, consistentes en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado que incluye dos fases secuenciales y progresivas: diagnóstico individualizado y plan de apoyo a la innovación.

4º Que la Cámara gestiona la ejecución de las Acciones Individuales del Programa InnoCámaras en el ámbito de su demarcación cameral, habiendo firmado los acuerdos de colaboración oportunos con profesionales independientes que tienen los conocimientos, experiencia y perfil profesional solicitados por la Cámara para desempeñar las funciones y responsabilidades de *Tutor/a de Innovación* dentro del Programa InnoCámaras.

5º Que la empresa destinataria, tras presentar su solicitud de participación a raíz de la convocatoria pública de ayudas ha sido seleccionada, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en la metodología del Programa para ser beneficiaria del Programa InnoCámaras.

Ambas partes suscriben el presente convenio – sujeto en todo cuanto le sea aplicable a la normativa europea vigente en materia de programas cofinanciados con Fondos Estructurales –, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: La empresa declara, mediante la firma del presente convenio:

- a) no encontrarse inmersa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- b) ser una Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03)
- c) tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de demarcación de la Cámara.
- d) estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- e) cumplir la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, no habiendo recibido, en los últimos tres ejercicios ayudas que sumadas a las del Programa InnoCámaras superen los límites fijados en el citado reglamento, tal como indica en la declaración jurada que se adjunta como Anexo a este Convenio.
- f) estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que acredita con sendos certificados que en este acto entrega a la Cámara para que queden incorporados al expediente de esta ayuda.

Segunda: La empresa participará en la fase I de las Acciones Individuales del Programa InnoCámaras – *Diagnóstico Individualizado* – de acuerdo a las condiciones del Programa, que la empresa declara conocer.

La fase I de las Acciones Individuales del Programa InnoCámaras incluye la realización de diagnóstico asistido que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la empresa destinataria en su entorno económico y de mercado.

Tercera: Para la ejecución de la fase de diagnóstico asistido de innovación, la Cámara pondrá a disposición de la empresa destinataria un *Tutor de innovación* especializado y formado en la metodología del Programa, el cual desde una perspectiva de cercanía será el referente o soporte de la empresa destinataria, a la que prestará sus servicios. A la finalización del proceso de diagnóstico, el *Tutor de innovación* hará entrega y exposición del informe resultante del proceso, en un plazo máximo de 40 días naturales desde la firma del convenio de participación en la Fase I del Programa.

Cuarta: El coste total de los servicios asciende a: **1.200 € + IVA⁶**, e incluirá el coste total de los servicios prestados por el *Tutor de Innovación*, así como todos aquellos gastos adicionales en que éste incurra para la prestación del servicio.

Los costes de participación en la Fase I – Diagnóstico Individualizado – del Programa InnoCámaras serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara.

Quinta: Que la empresa destinataria, una vez finalizada y justificada ante la Cámara su participación en la fase I – Diagnóstico Individualizado, podrá participar en la Fase II de las Acciones Individuales del Programa InnoCámaras – *Plan de Apoyo a la Innovación* – de acuerdo a las condiciones del Programa, que la empresa declara conocer. Para ello deberá presentar a la Cámara los correspondientes documentos de solicitud de participación y selección del Asesor.

Sexta: Para la ejecución “Plan de Apoyo a la Innovación”, la Cámara pondrá a disposición de la empresa destinataria varios Asesores, procedentes de las entidades homologadas por el Programa InnoCámaras, con los conocimientos, experiencia y perfil profesional requeridos por el Programa InnoCámaras para desempeñar las funciones y responsabilidades de Asesor, y de la cual seleccionará el Asesor encargado de prestarle el servicio.

El Asesor, formado en la metodología del Programa, apoyará a la empresa destinataria, a través del desarrollo de un plan de actuación, a priorizar las acciones recomendadas en el diagnóstico y prestará el asesoramiento que sea preciso para impulsar la puesta en marcha de las actuaciones previstas, recomendando en su caso aquellos gastos e inversiones en materia de innovación que sean necesarias para mejorar la competitividad de la empresa.

Séptima: El plazo máximo de ejecución del “Plan de Apoyo a la Innovación”, que incluirá la prestación del servicio (entrega del informe de “Plan de Apoyo a la Innovación”) así como la realización/ejecución de los gastos e inversiones asociados al Plan será de 180 días naturales desde la firma del contrato Asesor-Empresa.

Octava: El coste máximo financiable del “Plan de Apoyo a la Innovación será de de **6.000 € (IVA no incluido)**, e incluirá los gastos de los servicios de asesoría y consultoría proporcionados por el Asesor para la elaboración del Plan, así como aquellas inversiones y/o gastos asociados al

⁶ El importe total financiable de los servicios asciende a la cantidad de 1.200,00 € + el IVA no recuperable por la Cámara.

desarrollo y ejecución del Plan que en su caso sean recomendadas por el Asesor cuya tipología se detalla en el Anexo I al presente Convenio.

El pago de la/s factura/s al Asesor se realizará dentro del **plazo de 20 días**, desde la entrega de los servicios y los correspondientes informes, a través de **transferencia bancaria**, a la cuenta designada por el Asesor a tal efecto.

En caso de que el Plan incluya la realización de otros gastos e inversiones, éstas deberán ser realizadas y **pagadas en el plazo máximo de ejecución de la Fase II del Programa (180 días** desde la firma del convenio de participación con la Cámara) y en todo caso antes de 31 de Diciembre de 2008.

Novena: En todos los casos, independientemente de la cuantía de gasto financiable efectuado, que en todo caso no podrá exceder 6.000 € (IVA no incluido), el gasto elegible por el Programa InnoCámaras dentro de la Fase II será del 80% del importe total financiable, siendo la cuantía máxima de la ayuda de 4.800 € en caso de ejecutar el importe máximo financiable.

La tramitación de la ayuda será gestionada de la siguiente manera:

- La empresa destinataria deberá justificar documentalmente pago de las facturas emitidas por la entidad/es asesora/s, así como por otros proveedores durante el desarrollo del “Plan de Apoyo a la Innovación” ante la Cámara, conforme a lo especificado en el Anexo II al presente Convenio.
- La Cámara, abonará mediante transferencia bancaria a la Cuenta nº _____ a nombre de la empresa destinataria, el 70% del importe elegible del Plan en concepto de cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de forma inmediata, cuando reciba del Consejo Superior de Cámaras de Comercio el importe de la ayuda que éste haya recibido del FEDER.
- Una vez remitida la ayuda FEDER, la Cámara abonará el 30% del importe elegible del Plan en concepto de cofinanciación de cofinanciación pública nacional procedente de _____, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada anteriormente. Al mismo tiempo, la Cámara informará al Consejo Superior de Cámaras del abono de las cofinanciación del Programa a favor de la empresa destinataria.
- En caso de que la empresa destinataria no efectuara los pagos indicados en los plazos estipulados, se autoriza a la Cámara a suspender la participación de la empresa destinataria en el Programa. La renuncia de la empresa a participar en el Programa no supone en ningún caso la devolución de las cantidades abonadas o la posibilidad justificar y de percibir ayudas por las mismas.

La empresa destinataria, mediante la firma del presente Convenio, queda obligada a:

- Participar activamente en la consecución de los objetivos del Programa.
- Hacer el mejor uso de los servicios prestados en el marco del Programa InnoCámaras en aras de una mejora de su competitividad.
- Contestar a cualquier requerimiento que el Tutor o el Asesor de Innovación, la Cámara, o el Consejo Superior de Cámaras le solicite, referente a su participación en el Programa.
- Contestar a las encuestas u otro tipo de requerimientos por parte de los órganos control, seguimiento y evaluación del Programa InnoCámaras.

- Comunicar a la Cámara la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
- Conservar toda la documentación referida a su participación en el Programa durante el período mínimo de tres años desde la finalización de su participación en el Programa.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización, en nombre de la CCAA, de la Administración Española, de la Unión Europea, o del Consejo Superior de Cámaras en su calidad de organismo intermedio.

Décima: La empresa destinataria colaborará respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control hasta los plazos que marquen las disposiciones legales vigentes.

Duodécima: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el beneficiario da su consentimiento para que estos datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular el Consejo Superior de Cámaras, con dirección en C/ Ribera de Loira 12, 28042 Madrid, con el fin de posibilitar la ejecución desarrollo, seguimiento y control del Programa InnoCámaras y consiente que sus datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de _____, con domicilio en _____, y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, organismo cofinanciador del Programa, para los mismos fines.

Asimismo declara estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en las direcciones indicadas. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

Decimotercera: El presente convenio podrá resolverse a través de acuerdo por escrito de las partes.

Decimocuarta: Toda controversia o conflicto que se derive del presente Convenio, se resolverá definitivamente, mediante arbitraje de uno o más árbitros, en el marco de la Corte Española de Arbitraje, de conformidad con su reglamento y Estatuto, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o del tribunal arbitral. Las partes hacen constar su compromiso de cumplir el laudo que se dicte.

Decimoquinta: La empresa garantiza la veracidad de la información que ha proporcionado, declara que conoce el Programa InnoCámaras, sus objetivos, la normativa aplicable, el proceso de financiación y la cuantía y la forma de cobro de las ayudas y acepta las condiciones de participación en el programa.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente Convenio:

Responsable de la Cámara.

Firma

Responsable de la empresa.

Firma

ANEXO 1: INVERSIONES Y GASTOS ELEGIBLES - FASE II

PLAN/PROYECTO DE INNOVACIÓN

PROYECTOS INCENTIVABLES

Los planes están enfocados a la aplicación de conocimiento existente: desarrollo de planes/proyectos, cuyo objeto sea aplicar a la problemática particular de cada empresa conocimientos resultantes de trabajos previos de I+D, u orientar a la empresa, a través de asesoramiento experto, hacia la introducción de novedades en cualquier aspecto del negocio que impliquen:

- la definición de nuevos productos/servicios o un incremento sensible en la calidad o funcionalidades de los ya existentes.
- la definición de nuevos procesos, o la mejora de los existentes, encaminada a incrementar el nivel de eficiencia de la empresa.
- mejoras en la gestión de la empresa: comercialización, logística, administración, etc.

Actividades y conceptos de gasto financiables para la Fase II

Colaboración Externa: Servicios adquiridos a fuentes externas utilizados exclusivamente para la ejecución del Plan/Proyecto, pudiendo incluir entre otras, las siguientes actividades:

Inversiones en equipamientos I+D+i: Compra o alquiler de equipos, instrumental y otros medios necesarios para el diseño, desarrollo y ejecución del Plan/Proyecto.

- Estudios de viabilidad previos al desarrollo de un proyecto
- Desarrollo de proyecto: transferencia de tecnologías, conocimientos técnicos y similares
- Servicios de diseño, pruebas, ensayos, etc. necesarios para el desarrollo del Plan/Proyecto
- Servicios de vigilancia tecnológica, etc.
- Estudios del estado del arte previos a solicitud de patentes, modelos de utilidad, etc.
- Solicitud de patentes, modelos de utilidad, etc.
- Asesoría y en su caso colaboración en la elaboración y tramitación de memorias para acceder a otras líneas de ayuda de ámbito local, autonómico, nacional..., incentivos fiscales, etc.
- Asesoramiento experto que oriente a la empresa en el desarrollo de nuevas iniciativas en materia de innovación de aplicación cualquier ámbito del modelo de negocio.

Nota: Todos ellos serán prestados por el Asesor, si bien en los casos que se considere necesario será posible subcontratar alguno de ellos a un segundo/tercero Asesor o proveedor. Cada Asesor/proveedor presentará a la empresa la/s factura/s relativas a los servicios prestados.

- Equipo de laboratorio, mediciones, pruebas, ensayos, etc.
- Incorporación de herramientas informáticas de diseño aplicadas al desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos, embalajes.
- Adquisición de licencias

Nota: En caso de adquisición de equipamientos, deberán ser nuevos y una vez empleados en el Plan/Proyecto objeto de ayuda, deberán ser utilizados exclusiva y permanentemente para actividades de I+D+i (no destinados a producción o control de calidad rutinario)

Materiales fungibles, suministros y similares adquiridos a fuentes externas, necesarios para el desarrollo y ejecución del Plan/Proyectos:

- Materiales necesarios para el desarrollo de pruebas y ensayos,
- Materiales para construcción de prototipos y plantas piloto,
- Etc.

Nota: Se trata obligatoriamente de materiales fungibles, que una vez empleados no podrán/deberán emplearse como materia prima en los procesos productivos.

PLAN/PROYECTO DE INNOVACIÓN

PROYECTOS NO FINANCIABLES

NO serán considerados como proyectos financiados por Innocámaras, los siguientes:

1. Aquellos que tengan por finalidad la investigación básica, entendiéndose por tal aquella que se emprende sin pensar en ninguna aplicación o utilización predeterminada, siendo por tanto un requisito indispensable para acceder al incentivo, la búsqueda de un objetivo práctico específico y su posible aplicación empresarial
2. tengan por finalidad la ejecución de actividades ordinarias/rutinarias en la empresa, es decir, aquellas que *no supongan la introducción de novedades o mejoras* significativas respecto a la situación actual.

Actividades y conceptos de gasto NO financiados para la Fase II

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los gastos de funcionamiento habituales de la empresa: gastos de carácter continuo o periódico inherentes a la propia actividad de la empresa y no relacionados con las actividades del Plan. <input type="checkbox"/> Los gastos de personal propio, incluyendo las actividades de formación. <input type="checkbox"/> La compra o alquiler de mobiliario de oficina y equipo ofimático. <input type="checkbox"/> Compra de licencias de software no relacionados directamente con las actividades innovadoras definidas en el Plan. <input type="checkbox"/> Los gastos asociados al transporte del material adquirido <input type="checkbox"/> Los gastos financieros producidos como consecuencia de inversiones realizadas. <input type="checkbox"/> La adquisición de terrenos, inmuebles, construcción de plantas, obra civil, etc. <input type="checkbox"/> La adquisición de maquinaria, bienes de equipo y en general todo tipo medios y recursos productivos convencionales que no supongan la introducción de innovaciones significativas de los productos/servicios y procesos, de las que se deriven ventajas competitivas, mejoras medioambientales o de las condiciones de seguridad. | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La sustitución de equipos por otros con la misma finalidad pero más modernos <input type="checkbox"/> El impuesto sobre el valor añadido, así como toda clase de impuestos, transportes y aranceles. <input type="checkbox"/> Etc. |
|---|---|

Todas las inversiones deben iniciarse con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención

En todas las facturas relativas a gastos a cofinanciar por el programa Innocámaras, se ha de indicar necesariamente la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y de la Comunidad Autónoma

ANEXO 2: Justificación documental del “Plan de Apoyo a la Innovación”

La empresa destinataria deberá justificar documentalmente pago de las facturas emitidas por la entidad/es asesora/s, así como por otros proveedores durante el desarrollo del “Plan de Apoyo a la Innovación” entregando a la Cámara copia y original (para cotejo) de:

- La/s factura/s de la/s entidad/es Asesora/s
- La/s factura/s de las inversiones o gastos asociados cofinanciados por el Plan de Apoyo (en caso de que se hayan realizado inversiones).
- Acta de recepción del servicio.
- Documento de pago de la/s factura/s (órdenes de transferencia).
- Extracto de los movimientos bancarios del pago/s (podrá sustituirse por certificado de la sucursal bancaria).

Adicionalmente, junto a la documentación requerida para la justificación de los pagos, se solicitará a las empresas destinatarias participantes la entrega del cuestionario de satisfacción, a fin de realizar el seguimiento y el control de calidad de las actuaciones desarrolladas.